

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de mayo de 2020 Hora: 18:13:17

Recibo No. AA20395058

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2039505844E0C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TENER SU INFORMACION ACTUALIZADA PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA.
RENUEVE A MÁS TARDAR EL 03 DE JULIO.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: TRANSFORMA
Nit: 901.057.447-2 Administración : Direccion
Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen
Especial
Domicilio principal: Bogotá D.C.

INSCRIPCIÓN

Inscripción No. S0052181
Fecha de Inscripción: 24 de febrero de 2017
Último año renovado: 2019
Fecha de renovación: 1 de abril de 2019
Grupo NIIF: GRUPO III. Microempresas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 72 No 6-30 Oficina 402
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: relegaltransforma@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3107862348
Teléfono comercial 2: 6428259
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 72 No 6-30 Oficina 402
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: relegaltransforma@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3107862348
Teléfono para notificación 2: 6428259
Teléfono para notificación 3: No reportó.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de mayo de 2020 Hora: 18:13:17

Recibo No. AA20395058

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2039505844E0C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Constitución: Que por Documento Privado no. sin num del 10 de febrero de 2017 otorgado(a) en Asamblea Constitutiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de febrero de 2017 bajo el número 00271503 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue constituida la entidad denominada TRANSFORMA.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control:
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

TÉRMINO DE DURACIÓN

Vigencia: Que la entidad no se halla disuelta, y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto: El objeto primordial de transforma, es contribuir las acciones que se requieran en la sociedad, economía, medio ambiente, instituciones y otros, para alcanzar desarrollo sostenible en sus tres dimensiones ambiental, social y económica. En desarrollo de su objetivo, la fundación podrá conducir todo tipo de proyectos, iniciativas y programas que contribuyan a avanzar hacia la sostenibilidad, incluyendo todo tipo de (sic) que contribuyan a alcanzar los objetivos de desarrollo sostenible adoptados por las naciones unidas en la agenda 2030 para el desarrollo sostenible y las metas que hacen (sic) acuerdo de parís de la convención marco de naciones unidas para el cambio climático. Para cumplir su objetivo transforma podrá efectuar todo tipo de acuerdos, alianzas y contratos con instituciones públicas o privadas, académicas, gremios de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de mayo de 2020 Hora: 18:13:17

Recibo No. AA20395058

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2039505844E0C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

profesionales, y otras organizaciones sin ánimo de lucro de cualquier tipo en Colombia o el exterior, así como contratar profesionales para adelantar trabajos relacionados con las áreas de su interés, contratar estudios de investigación y en fin, realizar todos los contratos y vinculaciones de índole técnica o académica, que le permitan el cumplimiento de sus fines. La fundación designará apoderados judiciales y extrajudiciales. Celebrará todos los actos y contratos y negocios jurídicos necesarios para dar cumplimiento a su objeto, tales como, entre otros, adquirir y vender bienes inmuebles, pignorarlos e hipotecarios, dar y recibir dinero en mutuo y otorgar garantías prendarias e hipotecarias para el cumplimiento de las obligaciones que contraiga la fundación, celebrar contrato de cuenta corriente, bancario, tomar en arrendamiento bienes muebles e inmuebles, girar, endosar y aceptar títulos valores, así como todos los demás actos tendientes al cumplimiento del objeto de la fundación. Parágrafo. La fundación no se propondrá la realización de negocios comerciales como objetivo principal, pero podrá llevarlos a cabo en cuanto sean necesarios o útiles como medio para el desarrollo de su objeto principal o para la conservación o búsqueda de los recursos utilizados en la consecución de sus fines y no podrá garantizar con sus bienes obligaciones distintas a las suyas propias.

PATRIMONIO

Patrimonio: 25,530,594.00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación Legal: El/A director/a ejecutiva/o será el representante legal de la fundación. Tendrá dos (2) suplentes con las mismas funciones, que ejercerán como representante legales suplentes de la fundación.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del Representante Legal: Son funciones del/a director/a ejecutiva/o o de quien haga sus veces: 1. Representar a la fundación. 2. Convocar al consejo directivo a sesiones ordinarias y extraordinarias de conformidad con el parágrafo del artículo noveno.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de mayo de 2020 Hora: 18:13:17

Recibo No. AA20395058

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2039505844E0C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

3. Preparar las reuniones del consejo directivo la coordinación con el/a presidente del consejo, con el encargo especial de velar por su desarrollo ordenado y armonioso. 4. Vigilar que se elaboren debidamente las actas y autorizar al secretario para presentarlas a la consideración del consejo directivo. 5. Velar porque el secretario comunique oportunamente las decisiones de la junta. 6. Autorizar con su firma las actas de las reuniones. 7. Administrar los bienes y recursos de la fundación y vigilar porque los mismos sean empleados correctamente. 8. Elegir, designar, contratar o remover a todos los funcionarios técnicos y administrativos, salvo aquellos cuyo nombramiento según estos estatutos no le corresponda. 9. Gestionar la consecución de aportes en el país o en el exterior para la financiación de las actividades de la fundación. 10. Gestionar las alianzas, asociaciones, contratos o vinculaciones de todo tipo que la fundación realice con terceros para el desarrollo de su objeto. 11. Las demás que el consejo directivo delegue en él. Parágrafo primero. El cargo de director/a ejecutiva/o de la fundación podrá ser ejercido por cualquiera de los miembros del consejo directivo o por un tercero. En ningún caso podrá la misma persona ejercer simultáneamente los cargos de director/a ejecutiva/o y de presidente/a del consejo. En todos los casos la contratación del/a director/a ejecutiva/o deberá hacerse por el consejo directivo directamente, con la firma del/a presidente del consejo cualquier miembro del consejo directivo podrá postular a otro de los miembros de dicho consejo para el cargo de director/a ejecutiva/o, en cuyo caso el miembro postulado no tendrá ni voz ni voto en la toma de la decisión sobre el nombramiento y posterior contratación para el cargo.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES****** Nombramientos ****

Que por Acta no. 6 de Consejo Directivo del 7 de mayo de 2018, inscrita el 18 de febrero de 2019 bajo el número 00313208 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
DIRECTOR EJECUTIVO	
Rojas Vallejo Maria Laura	C.C. 000001020723643

Que por Documento Privado no. sin num de Asamblea Constitutiva del 10

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de mayo de 2020 Hora: 18:13:17

Recibo No. AA20395058

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2039505844E0C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de febrero de 2017, inscrita el 24 de febrero de 2017 bajo el número 00271503 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
DIRECTOR EJECUTIVO SUPLENTE Nieto Carrasco Jimena	C.C. 000000051958614
Que por Acta no. 6 de Consejo Directivo del 7 de mayo de 2018, inscrita el 18 de febrero de 2019 bajo el número 00313208 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue (ron) nombrado (s):	
Nombre	Identificación
DIRECTOR EJECUTIVO SUPLENTE Cavelier Adarve Isabel	C.C. 000000052865273

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**** Órganos De Administración ****

Que por Documento Privado no. sin num de Asamblea Constitutiva del 10 de febrero de 2017, inscrita el 24 de febrero de 2017 bajo el número 00271503 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
MIEMBRO CONSEJO DIRECTIVO Cavelier Adarve Isabel	C.C. 000000052865273
MIEMBRO CONSEJO DIRECTIVO Nieto Carrasco Jimena	C.C. 000000051958614
Que por Acta no. 02-2019 de Consejo Directivo del 13 de agosto de 2019, inscrita el 8 de octubre de 2019 bajo el número 00322689 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue (ron) nombrado (s):	
Nombre	Identificación
MIEMBRO CONSEJO DIRECTIVO Garcia Romero Helena	C.E. 000000000397029
Que por Acta no. 3 de Consejo Directivo del 11 de diciembre de 2017, inscrita el 11 de abril de 2018 bajo el número 00301025 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue (ron) nombrado (s):	
Nombre	Identificación
MIEMBRO CONSEJO DIRECTIVO Guerrero Garcia Andrea	C.C. 000000052799580
Que por Documento Privado no. sin num de Asamblea Constitutiva del 10 de febrero de 2017, inscrita el 24 de febrero de 2017 bajo el número 00271503 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue (ron) nombrado (s):	

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de mayo de 2020 Hora: 18:13:17

Recibo No. AA20395058

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2039505844E0C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre	Identificación
MIEMBRO CONSEJO DIRECTIVO Kleysteuber Alexa Nicole	P.P. 000000487031968
Que por Acta no. 3 de Consejo Directivo del 11 de diciembre de 2017, inscrita el 11 de abril de 2018 bajo el número 00301025 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue (ron) nombrado (s):	
Nombre	Identificación
MIEMBRO CONSEJO DIRECTIVO Santamaria Ramirez Diana	C.C. 000000052410327
MIEMBRO CONSEJO DIRECTIVO Rojas Vallejo Maria Laura	C.C. 000001020723643
Que por Acta no. 02-2019 de Consejo Directivo del 13 de agosto de 2019, inscrita el 8 de octubre de 2019 bajo el número 00322689 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue (ron) nombrado (s):	
Nombre	Identificación
MIEMBRO CONSEJO DIRECTIVO Villalpando Paéz Natalia	P.P. 000000G24230375
MIEMBRO CONSEJO DIRECTIVO Camargo Mejía Luis Alberto	C.C. 000000080416112

REFORMAS DE ESTATUTOS

Reformas:

Documento No.	Fecha	Origen	Fecha	No.Insc.
3	2017/12/11	Consejo Directivo	2018/04/09	00300881

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7490

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 5 de mayo de 2020 Hora: 18:13:17**

Recibo No. AA20395058

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2039505844E0C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del Decreto número 2150 de 1995.

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

El registro ante las Cámaras de Comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

La persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control de las autoridades que ejercen esta función, por lo tanto deberá presentar ante la autoridad correspondiente, el certificado de registro respectivo, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, más el término de la distancia cuando el domicilio de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se registra es diferente al de la Cámara de Comercio que le corresponde. En el caso de reformas estatutarias además se allegara copia de los estatutos.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de mayo de 2020 Hora: 18:13:17

Recibo No. AA20395058

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2039505844E0C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad sin ánimo de lucro, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

